



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Carrera Administracion y Gestion Año 2021

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Carrera en Administración y Gestión de Enfermería (CE 257) Lic. Juana B. Sigampa, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por RHCD N° 1028/10;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca...";

Que la resolución N° 1425/2020 en su Anexo N° 2 establece aranceles mínimos mensuales para las carreras de especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que la resolución decanal N° 1/17 adecua la cuota única complementaria para las carreras de duración de dos años;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Administración y Gestión en Enfermería" (CE 257) para la cohorte que inicia en el año 2021 según el siguiente detalle:

Primer año

11 Cuotas mensuales: \$7000 (siete mil pesos)

Cuota única complementaria: \$6400 (seis mil cuatrocientos pesos)

Segundo Año

11 Cuotas mensuales de \$ 9000 (nueve mil pesos)

Cuota única complementaria: \$ 3000 (tres mil pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar

BG.rs.mc